

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION DE LAS AMERICAS Y LA
SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA.**

Por el presente Convenio, la UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION DE LAS AMERICAS representada en este acto por el Rector Dr. Mario Paz Castaing, con domicilio en la calle Artigas N° 1500 de la ciudad de Asunción, en adelante UNIDA y la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA dependiente de la Presidencia de la República, con domicilio en Alberdi N° 456, 7° piso, de la ciudad de Asunción, en adelante SFP, representada por su Ministro Secretario Ejecutivo, Carlos Miguel Goiburú V., nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7671, de fecha 06 de junio de 2006, suscriben el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA: El objetivo principal del presente Convenio es establecer una relación interinstitucional de cooperación recíproca, entre la UNIDA y la SFP, para trabajar en forma conjunta en la formación integral de servidores públicos, de tal manera a promover la profesionalización de los mismos para la implementación de la Carrera del Servicio Civil dentro del plan de reforma del Estado Paraguayo.

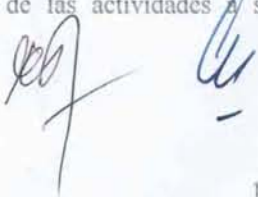
CLÁUSULA SEGUNDA: Ambas Instituciones se comprometen a brindar la prioridad necesaria a propuestas y ejecución de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en sus respectivos ámbitos de competencia, así como el intercambio y perfeccionamiento del personal científico, la formación, capacitación y Post Grado (Especialización, Maestría y Doctorado), entre otros aspectos.

CLÁUSULA TERCERA: La UNIDA a partir del presente Convenio, otorgará Becas y Aranceles Preferenciales en carreras específicas y cursos de especialización a Funcionarios Públicos, a fin de colaborar con la SFP en la promoción de la carrera del servicio civil.

CLÁUSULA CUARTA: La SFP facilitará y apoyará el desarrollo de pasantías y trabajos de graduación de alumnos e investigación científica y tecnológica de los profesores de la UNIDA. Ambas Instituciones podrán coordinar la realización de Seminarios, Curso de Postgrado, Maestrías y/o múltiples actividades académicas y profesionales que posibiliten el cumplimiento de los objetivos de capacitación y formación en valores y principios.

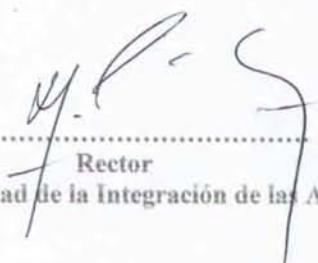
CLÁUSULA QUINTA: El presente Convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales con otros organismos públicos y privados de la sociedad civil, nacionales o internacionales, para la realización de actividades de formación y capacitación.


CLÁUSULA SEXTA: La ejecución de las acciones se hará a través de acuerdos específicos o anexos suscritos y aprobados por escrito por representantes debidamente autorizados para tales efectos de la UNIDA y la SFP. Cada acuerdo específico nombrará a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto del presente Convenio.



CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Convenio tiene una duración de cinco (5) años desde la fecha de su suscripción, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un periodo equivalente. Este Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo, y dejado sin efecto mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de cuarenta días.

CLÁUSULA OCTAVA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por vía de la negociación directa.
En un todo de acuerdo, los nombrados suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ^{24/12/16} ~~24/12/16~~ días del mes de ^{diciembre} ~~diciembre~~ de dos mil seis.


.....
Rector
Universidad de la Integración de las Américas


Carlos M. Goiburu V.
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública